

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 13 de diciembre de 2023.

No. 99

### GOBIERNO FEDERAL

#### TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

PUNTOS Resolutivos de la sentencia definitiva dictada en el expediente N° 522/20-RA1-01-8.

Pág. 5124

-0-

PUNTOS Resolutivos de la sentencia definitiva dictada en el expediente N° 232/21-RA1-01-8.

Pág. 5125

-0-

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la empresa Caminos y Desarrolladora México AGM, S.A. de C.V., fue inhabilitada por un periodo de tres meses.

Pág. 5126

-0-

#### PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 53/2023 y su acumulada 62/2023.

-FOLLETO ANEXO-

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONVENIO de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Chihuahua para el otorgamiento de un subsidio en la modalidad de equipamiento y operación del Centro de Justicia para las Mujeres ubicado en Ciudad Cuauhtémoc, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

#### SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico N° CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2023 en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de adicciones.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0538/2023 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 5127

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0621/2023 I P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 24, un tercer párrafo, de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua.

Pág. 5133

-0-

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0637/2023 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua.

Pág. 5135

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0644/2023 I P.O., mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua.

Pág. 5137

-0-

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0725/2023 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Decreto N° LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O., relativo a la autorización de un financiamiento para el Municipio de Chihuahua.

Pág. 5139

-0-

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/069/2023, relativa a la adquisición de muebles.

Pág. 5142

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/28/2023, relativa a la adquisición de cobijas.

Pág. 5143

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 003-2024-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de materiales agregados.

Pág. 5144

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 004-2024-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de recibos de cobro.

Pág. 5145

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° L.P. 12/2023 BIS, relativa a la adquisición de dos vehículos.

Pág. 5146

-0-



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO:**

**DECRETO No.  
LXVII/RFDEC/0725/2023 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el párrafo primero y la fracción II, párrafo primero, del Decreto No. LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O., relativo a la autorización de un financiamiento para el Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza al Municipio de Chihuahua para que, en el ejercicio fiscal 2022, gestione y contrate uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$132,000,000.00 (Ciento treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), a un plazo máximo de 60 meses, que deberá ser pagado antes del día 08 de septiembre del año 2027 para **"AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO ACTUAL"**, **"PROYECTO COMPLEJO AMBIENTAL"** y **"GASTOS PARA REMEDIACIÓN"**; según las siguientes disposiciones:

I.- ...

II.- Para los efectos del artículo que antecede y subsecuentes aplicables del presente Decreto, el Municipio de Chihuahua deberá destinar el recurso que obtenga precisa y exclusivamente para financiar, en los términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, el costo de la Inversión Pública Productiva, contemplada en su programa de inversión incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente para: **“AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO ACTUAL”, “PROYECTO COMPLEJO AMBIENTAL” y “GASTOS PARA REMEDIACIÓN”**, el cual deberá ser ejercido en los conceptos establecidos dentro de los capítulos 5000 y 6000, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **en los términos siguientes:**

RESUMEN	Importe MN con IVA
Relleno Sanitario Actual (Ampliación)	\$65,000,000.00
Proyecto Complejo Ambiental	\$60,000,000.00
Gastos para “REMEDIACIÓN”	\$7,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$132,000,000.00</b>

CAPÍTULO 5000 ...

CAPÍTULO 6000 ...

...

...

III.- a VI.- ...

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza a que, en su caso, el Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, lleve a cabo, siguiendo las formalidades a que hubiera lugar, las modificaciones, ajustes o suscripción de los instrumentos de tipo administrativo, operativo, contractual, financiero o análogos, para que, en su caso, sean acordes o coherentes con lo dispuesto en el presente Decreto.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**